

cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. Caso de presentar la solicitud en oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Quinto. Para la selección de los centros se constituirá una Comisión Seleccionadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia a persona en quien delegue, y compuesta por un miembro del Servicio de Educación Compensatorio de la Dirección General de Ordenación Educativa, dos miembros del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia, un técnico de la Agencia de Medio Ambiente, y un director de centro no solicitante, actuando uno de ellos como Secretario.

Sexto. La Comisión seleccionadora resolverá dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de la convocatoria los centros seleccionados de cada provincia en cada una de las actividades de Educación Ambiental convocadas, con indicación de la fecha de realización de la estancia en la instalación educativa. Para la resolución de la convocatoria se considerarán de modo preferente los criterios de: las características socioeconómicas y culturales de la zona en que esté ubicado el centro docente; el estar participando en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental; y el grado de implicación de la Propuesta Didáctica en la Programación General del Curso.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia facilitará a los centros participantes los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades, junto con los materiales didácticos necesarios y la formación adecuada para el profesorado seleccionado. Por otro lado los centros participantes correrán con los gastos de transporte; teniendo en cuenta que para las actividades de La Escuela en Doñana y Aula del Mar, el autobús permanecerá con el grupo los días de actividad.

Octavo. Para el adecuado desarrollo de las actividades de Educación Ambiental, es prioritaria la implicación y participación activa del profesorado en los mismos, para lo cual los profesores/as de los centros participantes se comprometen a desarrollar un Proyecto de Actividades de Educación Ambiental con las siguientes fases:

a) Preparación previo con los alumnos en el centro escolar, con el apoyo del material didáctico que se proporcione desde la Consejería de Educación y Ciencia y de la Agencia de Medio Ambiente, y/o desde las instalaciones de Educación Ambiental.

b) En aquellos equipamientos en los que se contemple una fase de formación para el profesorado que utilice la instalación: La Escuela en Doñana, Aula de Naturaleza El Cantalar, Aula de Naturaleza El Higuero de Tavizna, y las Granjas Escuela que se determinen, los profesores/as seleccionados se comprometerán a asistir a un curso de formación de tres días de duración en período lectivo, previo a la estancia; y a un encuentro de evaluación a la finalización del curso escolar.

c) Trabajo de Campo durante la realización de la estancia en período lectivo según los turnos de cada programa educativo.

d) Evaluación posterior en el centro escolar redactando una Memoria Evaluadora, que remitirán a la Viceconsejería de Edu-

cación y Ciencia (Programa Aldea).

Sevilla, 15 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### A N E X O I

#### SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS

Actividad educativa solicitada .....

Nombre del centro .....

Dirección .....

Localidad ..... Código Postal .....

Provincia ..... Teléfono .....

Ubicación del centro: Urbano/Suburbial/Rural/CAEP.

Número de Alumnos/as que componen el grupo: 20/40

Curso de los alumnos/as solicitantes .....

¿Participa el centro en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental? Si/No

En caso afirmativo indicar clave y título del proyecto o seminario

Primer Profesor responsable .....

Area que imparte .....

D.N.I. .... N.R.P. ....

Domicilio particular .....

Localidad ..... Teléfono .....

Segundo Profesor Responsable .....

Turnos de preferencia (Señalar 2 semanas orientativas)

1ª) .....

2ª) .....

Fecha .....

Firma profesor ..... Sello centro ..... V°B° El Director

Nota: Esta solicitud cumplimentada para cada actividad deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar oprobando la participación en la actividad.

#### A N E X O II

#### PROPUESTA DIDACTICA

A. Justificación de la participación del grupo en la actividad de Educación Ambiental solicitada. Relación con la programación general del curso.

B. Objetivos que se pretenden desarrollar con la actividad de Educación Ambiental solicitada.

C. Breve descripción de las actividades previstas durante el curso en relación con la actividad solicitada.

D. Criterios de Evaluación que se prevén aplicar sobre el desarrollo de las actividades.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO (PP. 1159/92).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 658/90, a instancia de Banco Hipotecario de España representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Francisco Flores Serrano y Doña Genoveva García López, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día dos de febrero de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día tres de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día dos de abril de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al

efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estimo conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costos.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar, compuesta de dos cuerpos de alzada sito en el Paraje de las Bombardas, diputación de Palomares, sitio llamado Puntica del Maestro término de Cuevas del Almanzora, ocupa la planta baja una superficie construida total de ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda una superficie construida de cincuenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, siendo la útil de cuarenta metros once decímetros cuadrados, y el resto corresponde garaje. La planta alta, ocupa una superficie construida de sesenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados, siendo la útil de cuarenta y nueve metros setenta y un decímetros cuadrados, esto hace que la vivienda tenga una superficie total construida de ciento diecinueve metros treinta y nueve decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Finca registral número 30.158.

Ha sido valorada en seis millones sesenta mil pesetas.

Dado en Granada, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

#### EDICTO (PP. 1160/92).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 1001/90, a instancia de Banca Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora Sra. Sánchez Bonet contra Don Francisco Góngora Rodríguez y Doña Angela Pallares Pallares, acordándose sacar a público subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día veinte de abril de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estimo conveniente, libere, antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Vivienda Duplex, en construcción, de Protección Oficial de Promoción Privada, con patio descubierto y jardín, señalada con el número 18 de un Grupo de veinticuatro, situado en término de Roquetas de Mar, en la parcela número 10 del Plano General del Proyecto de Urbanización de la Primera Fase, Los Bajos de San Rafael A), del plan parcial de Ordenación Salinas Viejas A), B) y C). Tiene su entrada por la franja de terreno con la que linda por el Sur, en la que le corresponde como anejo inseparable una doceava parte indivisa; el jardín está situado al Oeste y en el ángulo suroeste, y el patio en el ángulo nordeste. Finca registral núm. 16.165.

Ha sido valorada en seis millones novecientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Granada, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

#### EDICTO (PP. 1161/92).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 1346/91, a instancia de Banca Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora Sra. Sánchez Bonet contra Don James Barry Campbell y Doña Irene Jay Campbell, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.